

2017-268 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito para resolver. Pasa para el trámite pertinente.-Zipaquirá, 28 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
DIVISORIO 2017-0268

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta para los fines a que hubiere lugar que los comuneros de mutuo consenso fijaron el valor del avalúo del inmueble objeto del presente proceso en la suma \$550'000.000. (inc. 2, art. 409 C.G.P.).
- 2.-Secretaria actualice el Oficio No. 2276 del 17 de octubre 2019 y procédase conforme con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Previamente a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, deberá registrarse el embargo decretado sobre el bien objeto de la litis, en auto del 26 de septiembre de 2019, para lo cual las partes debes sufragar los gastos de registro directamente en la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ